



DISPONE CONTINUIDAD ASIGNACIÓN DIRECTA DE SUBSIDIO ADICIONAL DE ALBERGUE TRANSITORIO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTICULO 27 DEL D.S. N°49 (V. Y U.) DE 2011 Y SUS MODIFICACIONES, A JACQUELINE OLIVARES JORQUERA.

RESOLUCION EXENTA N° -057 /

IQUIQUE, 02 FEB 2023

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el artículo 27 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- b) La Resolución Exenta N° 6042/2017 (V y U), la cual delegó en los Seremis, la facultad de dictar por orden de la máxima autoridad del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, resoluciones que dispongan asignar directamente subsidios habitacionales individuales, en los programas D.S. N° 49, D.S. N° 1, D.S. N° 255, y D.S. N° 52, todos de Vivienda y Urbanismo, a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional.
- c) La Circular N°010 (V y U), de fecha 04.03.2016, que informa e instruye respecto a los procedimientos referidos a la asignación directa de subsidios de la alternativa individual a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional.
- d) Resolución Exenta N° 1866/2020 (V y U), que otorgó subsidio adicional para gastos de traslado y albergue transitorio del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, alternativa individual, conforme al artículo 27 del D.S.49 (V y U), de 2011, a la Sra. Jacqueline Olivares Jorquera.
- e) La Resolución Exenta N° 273/2022 de esta Seremi, que dispone asignación directa de subsidio adicional de albergue transitorio del Programa Fondo Solitario de Elección de Vivienda, a doña Jacqueline Olivares Jorquera.
- f) La Resolución Exenta N° 7 y 8 de 2019, de Contraloría General de la República.
- g) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397/1976 (V. y U.) y el Decreto Supremo N° 43 (V. y U.), de fecha 20 de octubre de 2022, que nombra al infrascrito Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante oficio electrónico N°81 del 13.01.2023, Serviu región de Tarapacá, solicita dar continuidad en el subsidio de Albergue Transitorio para un caso social, correspondientes a la Sra. Jacqueline Olivares Jorquera, la cual es beneficiaria del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, modalidad Construcción Nuevos Terrenos. En un comienzo perteneció al proyecto La Reserva, el cual presentó problemas de filtración en el terreno donde se emplazarían las obras, por lo que, junto a las demás familias, debieron ser asociadas al proyecto "Cerro Caracol" el cual cuenta con un 97,35% de avance de obras.
2. Que, doña Jacqueline Olivares fue beneficiada previamente con un subsidio adicional de albergue transitorio, mediante la resolución individualizada en el visto d) precedente, y renovado por primera vez mediante la resolución individualizada en el visto e). En relación a la situación actual doña Jacqueline Olivares, según informe social que se adjunta, refiere que

posee una discapacidad mental-psíquica de un 68% derivada de diversas patologías lo que ha dificultado que se desarrolle normalmente en su vida cotidiana. Que no cuenta con redes de apoyo de familiares que les permitan solucionar sus problemas habitacionales, y que no cuenta con ingresos económicos suficientes para cubrir esos tipos de gastos ya que su discapacidad le impide mantener un empleo estable, siendo una limitante en su vida que no le permite poder validarse por sí misma, por lo que se mantiene la justificación de vulnerabilidad socio económico de este caso, quien además se encuentra calificada con el 40% de mayor vulnerabilidad en el Registro Social de Hogares.

3. Que, la urgente necesidad habitacional y demás condiciones citadas para solicitar la continuidad se mantienen a la fecha, conforme se desprende de lo señalado en el Ord. N°1584/2022 de Serviu Tarapacá, y demás documentación que se adjunta, tales como:

- Memorandum N°258 de fecha 16.11.2022 de la Comisión de Proyectos de Serviu.
- Memorandum N°78 de fecha 07.11.2022 de la Unidad de Servicio Social y Fiscalización.
- Informe Socio-habitacional, de fecha 27.10.2022 de Serviu Tarapacá.

4. Que, el Memorandum N°05/2023 de fecha 20.01.2023, de la Sección Coordinación Provincial y Comunal de esta Seremi, indica que la beneficiaria cuenta con un subsidio habitacional bajo la línea de atención regulada por el D.S. N°49/2011 (V. y U.) modalidad construcción en nuevos terrenos. Además, cuenta con una asignación adicional para financiar los gastos de albergue transitorio. Asimismo, las condiciones socio-habitacionales que dieron origen a la asignación no han variado a la fecha, de acuerdo a lo informado por Serviu Tarapacá. Por último indica que esta es la segunda renovación del subsidio complementario de Albergue Transitorio otorgado por esta Seremi, y la solicitud no excede del 5% regional del programa conforme al Programa Habitacional 2023, regionalizado por la Circular N°01/2023.

5. Que, mediante correo electrónico de fecha 26.01.2023, del Departamento de Planes y Programas de esta Seremi y en atención a los antecedentes indicados, otorga su visto bueno a la solicitud de renovación del subsidio de albergue transitorio.

6. Las facultades a que se refiere la Resolución Exenta N°6042/2017, y sus modificaciones, para otorgar asignación directa de recursos adicionales para albergue transitorio.

RESOLUCIÓN:

1. **OTORGASE**, un subsidio adicional del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el DS N°49, (V.Y U), de 2011, a la persona identificada en la siguiente tabla, para solventar los gastos de albergue transitorio, de acuerdo al monto y periodo que se indica a continuación:

NOMBRE BENEFICIARIO	RUT	Periodo (Meses)	UF MENSUAL	TOTAL UF
JAQUELINE ISABEL OLIVARES JORQUERA	9.513.772-5	08	13	104

2. IMPÚTESE el total de 104 Unidades de Fomento asignadas a la persona individualizada en el resuelvo N° 1 de la presente Resolución, a los recursos autorizados a la región de Tarapacá para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2023.

POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DIEGO REBOLLEDO FLORES
ARQUITECTO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE TARAPACÁ

[Handwritten signature]
DRF/JCPS/VGC/MCS/YILL

DISTRIBUCIÓN:

- Director Serviu Tarapacá
- División de Política Habitacional
- Sección Coordinación Provincial y Comunal
- Departamento Planes y Programas
- Sección Jurídica
- Oficina de Partes

